SI SU SANTIDAD LEÓN XIII ES EL ÚLTIMO PAPA,

LOS ABOLICIONISTAS NOS DEJAN SIN ESTADO VATICANO NI EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1917.

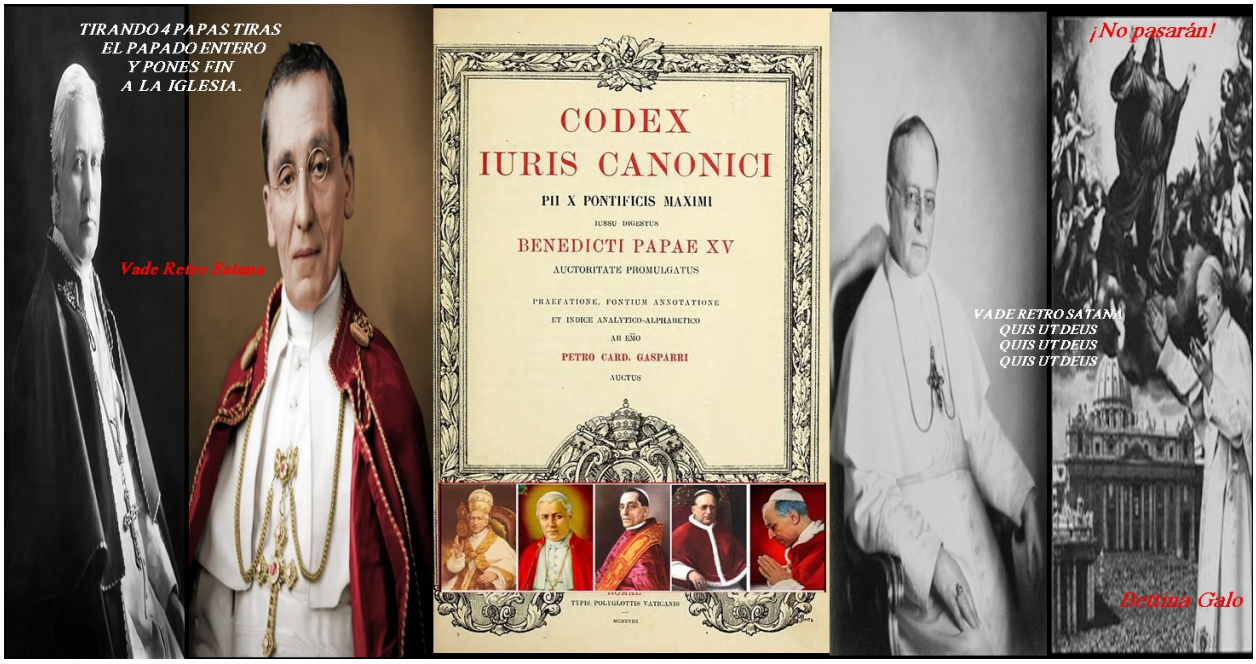

MÁXIMA A TENER PRESENTE SIEMPRE Y MÁS EN ESTE TIEMPO donde reina la Operación del Error: del padre Frederick Faber, ADVERTENCIA A LOS CATÓLICOS PARA LOS DÍÁS DEL TIEMPO DEL FIN. En un sermón pronunciado el domingo de Pentecostés en 1861, advirtió a los católicos de la siguiente manera: “Debemos recordar que si todos los hombres manifiestamente buenos estuvieran de un lado y todos los hombres manifiestamente malos del otro, no habría peligro de que nadie, y menos los elegidos, fueran engañados por prodigios mentirosos. Son los hombres buenos, buenos una vez, debemos esperar que sean buenos todavía, los que van a hacer la obra del Anticristo y tan tristemente crucificar al Señor de nuevo... Tenga en cuenta esta característica de los últimos días, que este engaño surge de que los hombres buenos están del lado equivocado." Fin de la cita del padre Faber.

EN EL PRETENDIDO CELO Y PURISMO APOSTÓLICO HAY QUIENES TIRAN A 4 PAPAS de forma totalmente antojadiza, bien pudieran ser SUMADOS otros más al final de esta zaga si no se detienen.

S.S. SAN PÍO X PAPA

S.S. BENEDICTO XV PAPA,

S.S.PÍO XI PAPA

Y S.S. EL KÁTEJON PAPA PIO XII. Último Papa y Fin del Tiempo de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.

CON ELLOS TIRARON TODA LA IGLESIA Y SU DEFENSA CONTRA LAS HEREJÍAS DEL MODERNISMO Y EL REINADO DEL ANTICRISTO. Buen trabajo chicos, buen trabajo dejándose llevar por el error más querido por Satanás y su Anticristo, nadie ha hecho tanto en tan

poco tiempo. Más les convendría leer, leer, leer, volver a pensar y pedir PERDÓN para SER PERDONADOS y reincorporarse a LA VERDAD Y SU DEFENSA.

Como hemos podido comprobar en la loca carrera autodestructiva de los que sostienen que el último Papa VÁLIDO (hasta que lo tiren también abajo) fue S.S.LEÓN XIII estas personas NOS HAN DEJADO a los fieles católicos y al mundo católico desde entonces:

SIN ESTADO DEL VATICANO;

SIN EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1917;

SIN LA CUM EX APOSTOLATUS OFFICIO codificada en el CIC de 1917;

SIN LAS Vacantis Apostolicae Sedis (V.A.S.), especialmente la de S.S.Pío XII POR LA QUE SE DECLARAN NULOS Y SIN EFECTOS LOS ACTOS PRODUCTO DEL USO DEL PODER JURISDICCIONAL EN VIDA DE UN PAPA Y TODO LO RELATIVO A SU DESEMPEÑO Y PODER.

SIN TODOS LOS SANTOS, BEATOS, MÁRTIRES E INSIGNES PRECLAROS CATÓLICOS que se vieron ascendidos al Altar de la Santidad por estos Hombres de Dios Y QUE POR EFECTO INMEDIATO Y DIRECTO DE TIRAR ABAJO SUS PONTIFICADOS, ellos descienden también del podio del Cielo que se les había adjudicado. Ya no podrían pedir a ellos su intercesión ni su acompañamiento magisterial, doctrinal, educativo en la formación de cada una de sus almas.

Tocar un PAPA y Tirarlo TE DESCIENDE AL INFIERNO MISMO.

Cuando tocas un PAPA todo el Cielo tiembla de espanto porque TE QUEDAS SIN TODO LO QUE DIOS MISMO HIZO POR LA SALVACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS a través de ellos. Tiras abajo un PAPA, TIRAS ABAJO EL ACCIONAR DIRECTO DE CRISTO EN ELLOS.

Y como su hacer mientras fue REY PONTÍFICE no puede ser DESTRUIDO por nadie, eres TU MISMO el que desciende al Infierno perdiendo todo lo que Cristo quiso para ti y a través tuyo para otros.

La IGLESIA NO PIERDE, pierde el que se tira fuera de ella, elevándose en Juez del que Cristo puso para Juzgar a todos y no ser Juzgado por nadie.

Hablamos de un PAPA, el Vicario de Cristo, no de un hereje que jamás podría ser PAPA.

Desde Pedro hasta S.S.Pío XII han sido puestos de atrás para adelante y de abajo arriba investigados con el fin de los odiadores de la Iglesia de tirando abajo al Cabeza tirar abajo su Iglesia y con ella la Fe y a su Cristo.

Jamás hasta el presente se ha podido demostrar LA ENSEÑANZA DE UNA SOLA HEREJÍA, y conste que para que un hombre ascendido al Trono de Pedro deje de ser PAPA debe cometer UNA HEREJÍA PÚBLICA Y ENSEÑARLA como Verdad de la Iglesia.

No es de recibo decir que estos PAPAS fueron MUY ASTUTOS NO DEJANDO PRUEBA ALGUNA ESCRITA Y DOCUMENTAL de su PROMOCIÓN DE LA HEREJÍA. Que ellos FUERON LOS QUE ABRIERON LA PUERTA rodeándose de herejes que harían finalmente el trabajo del Anticristo por ellos. ESTO ES UNA CALUMNIA de las peores que he oído como argumentos contra los PAPAS y sus PONTIFICADOS.

VEAMOS AHORA TODO LO QUE ESTAS PERSONAS HAN PRETENDIDO TIRAR ABAJO Y DE LO QUE NOS PRETENDEN PRIVAR SI PUDIERAN.

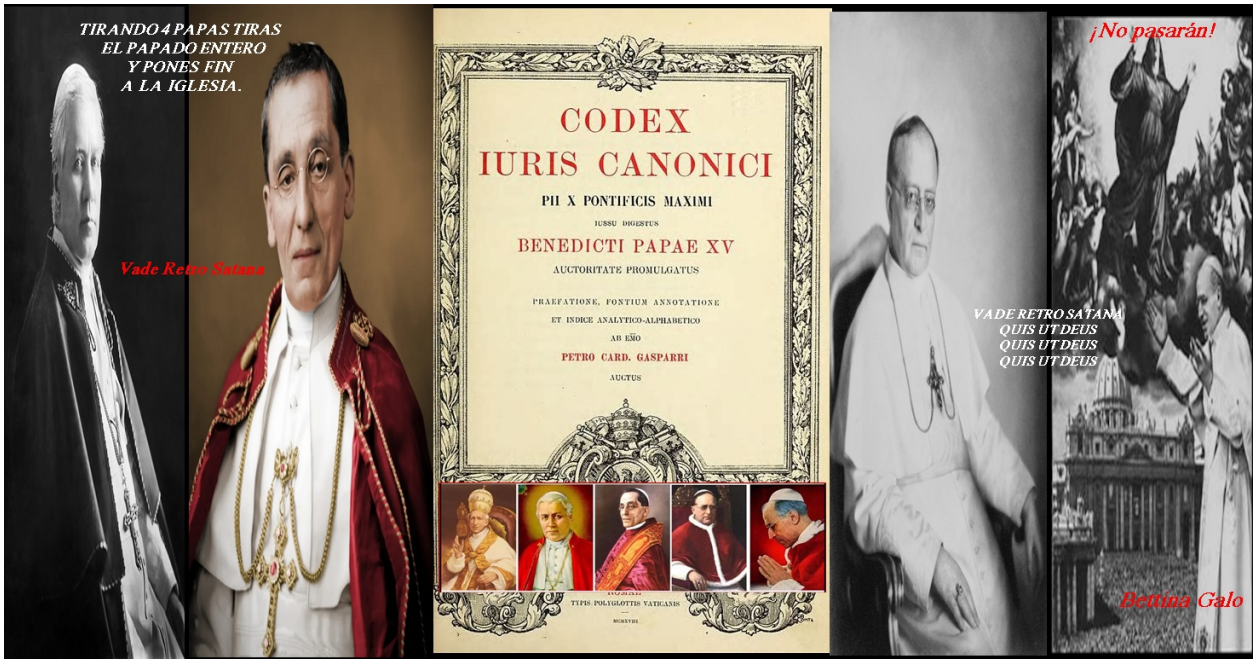

PERO TENED CLARO NO PUEDEN.

De los logros que pretendió obtener Satanás

Tirando abajo los PONTIFICADOS DE LOS VICARIOS DE CRISTO

Desde S.S.San Pío X al último Vicario Papa el Kátejon S.S.Pío XII

TIRANDO ABAJO EL PONTIFICADO DE S.S.Papa San Pío X

S.S.San PÍO X que en su caso NO SERÍA NI SANTO NI PAPA para estas personas en su loca carrera autodestructiva y destructiva del Papado y de la Iglesia de Cristo.

TIRANDO ABAJO EL PONTIFICADO DE S.S.San Pío X PAPA, La Iglesia no contaría con la defensa contra LAS HEREJÍAS DEL MODERNISMO formalmente condenadas y definida por este Santo Padre Papa Pío X COMO EL SUMUN DE TODAS LAS HEREJÍAS. Y con esto la Iglesia NO CONTARÍA YA CON LAS ARMAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR Y COMBATIR A SATANÁS Y SU ANTICRISTO al momento de hacerse manifiesto.

Pío X publicó 17 encíclicas durante su pontificado, que abordan temas doctrinales sustanciales para la iglesia y especialmente sobre la Situación de la iglesia.

Entre las más destacadas se encuentran "E Supremi" y "Pascendi Dominici Gregis", que condena los errores del modernismo teológico.

SU INFLUENCIA RADICAL EN EL CODIGO DE DERECHO CANÓNICO publicado en el año de 1917 bajo el PRIMADO Y REINADO de S.S.Benedicto XV.

TODO ESTO FUE TIRADO ABAJO POR LOS ABOLICIONISTAS del Papado DEL PRESENTE siglo: **El Código de 1917**

> Si bien fue su sucesor S.S.Papa Benedicto XV el que Promulgó el primer Código de Derecho Canónico, la responsabilidad de dar inicio a su confección dando cumplimiento a lo emanado del Concilio Vaticano I fue de S.S.San Pío X Papa.

Hasta 1917, la Iglesia católica estaba regida por un conjunto disperso y sin codificar de normas jurídicas, tanto espirituales como temporales, conocido como Corpus Iuris Canonici. El Concilio Vaticano I hizo referencia a la necesidad de realizar una compilación en la que se agrupasen y ordenasen dichas normas, se eliminaran las que no estaban ya en vigor, y se codificaran, aportándoles orden y claridad.

Las ligeras compilaciones efectuadas por Pío IX y León XIII habían resultado insuficientes. Hubo que esperar hasta que Pío X creó en 1904 una Comisión para la redacción del Código de Derecho Canónico. Tras doce años de trabajos, sería Benedicto XV quien promulgase el Código el 27 de mayo de 1917, que entraría en vigor el 19 de mayo de 1918. El Código de Derecho Canónico de 1917 es conocido, por sus dos principales impulsores, como *Código pío-benedictino*.

El nuevo código pasó a formar un cuerpo único y auténtico para toda la Iglesia católica de rito latino, con una gran diferencia al anterior, creándose una comisión de interpretación en el mismo año de su promulgación, siendo la única competente para resolver las dudas que pudieran surgir y cuyos dictámenes tenían el valor de una interpretación auténtica sobre cualquiera de los cánones del código.

A la vez, se continuó con el trabajo de codificación, con el objetivo de completar el ordenamiento jurídico con un código de derecho canónico para las Iglesias *sui iuris* o autónomas, de rito oriental. Estas Iglesias se encuentran en comunión con el romano pontífice, y tienen una tradición disciplinar y jurídica propia desde tiempos inmemoriales.

Para esto el santo papa Pío X tomó tres importantes decisiones: poner en marcha la reforma del derecho canónico pedida por el Vaticano I; adoptar la forma de un código para reformar la legislación de la Iglesia; y determinar el plan y el método de trabajo del Código ampliando la consulta al episcopado. El Código del 17 supuso un renacimiento del estudio del derecho canónico y el influjo de éste en la teología del siglo XX con el nacimiento también de importantes escuelas canónicas de ámbito no eclesiástico. También se asistió a un desarrollo de la praxis concordataria entre la Santa Sede y los Estados. El derecho canónico conoció también un verdadero renacimiento en el ámbito del derecho estatal. Y finalmente el Código influyó indirectamente en el estudio y la enseñanza de la teología.

Para los contemporáneos, la promulgación (27 de mayo de 1917) por Benedicto XV del Codex Iuris Canonici, iniciado por Pio X con el motu pro- prio Arduum sane munus de 19 de marzo de 1904, no fue un acontecimiento glamoroso pero sí solemne.

Llegado nuestro Siglo sin embargo alcanzó con un par de horas y sin dormir para que unas pobres personas sin conocimiento ni autoridad alguna DIERAN POR TIERRA todo este insigne esfuerzo y lo TIRARAN ABAJO volviendo al tiempo donde todo estaba disperso y confuso. Es de desear que retomen la SENDA DE LA VERDAD Y DE LOS VERDADEROS PAPAS para auxiliar y no destruir todo el magistral esfuerzo llevado a cabo por CRISTO en su Iglesia a través de sus Papas Vicarios desde el primero PEDRO hasta el último S.S.Pío XII el Kátejon designado así por San Pablo.

De los Santos y Beatos que por estos Abolicionistas se hubiera visto PRIVADA la IGLESIA para Su Santificación y Enseñanza cuando tiraron abajo estos Pontificados.

Toca ahora a los SANTOS CANONIZADOS Y BEATIFICADOS POR S.S.S.PÍO X que ESTAS PERSONAS NO PODRÁN CITAR NI PEDIR INTERCESIÓN al rechazar como HEREJE a S.S.Pío X en su loca carrera contra el Papado de aquellos que de forma totalmente antojadiza y sin ninguna demostración empírica y real sostienen que el último PAPA válido fue S.S.León XIII.

La Iglesia no permite que elijamos unos PAPAS sí y otros no. Para no considerarlos tales DEBES OBLIGATORIAMENTE DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE SU HEREJÍA! Y como dije antes, ESTAS POBRES PERSONAS pretenden levantarse contra ellos aduciendo que FUERON PERVERSAMENTE MALIGNOS AL OCULTAR SU HEREJÍA, ya que ninguno la HA ENSEÑADO ni pública ni privadamente y que se constituyen en HEREJES solo por haberse rodeado de ellos. (LO QUE TAMPOCO HAN PODIDO DEMOSTRAR como deben), muchos han sido acusados por estas personas de ser “masones” “o formar parte de sectas masónicas” sin PRUEBA ALGUNA DE ELLO.

Se les ha demostrado que las tales acusaciones fueron enseñadas recién 7años por lo menos después de la muerte de S.S.Pío XII. ¿Cómo podría ser acusado él y sus antecesores de ese delito por derivación de responsabilidad, cuando el mismo ni siquiera había sido cometido entonces?

SANTOS Y BEATOS QUE FUERON TIRADOS FUERA DEL SANTORAL CATÓLICO por el intento perverso de Satanás a través del decir de estas personas:

San Alejandro Sauli: Obispo y teólogo (canonizado en 1904). San Gerardo Majella: Religioso redentorista (canonizado en 1904). San Juan Bautista de la Salle: Fundador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (canonizado en 1900, aunque sus celebraciones principales fueron posteriores, Pío X impulsó su devoción). San Benito José Labre: El "santo de los mendigos" (canonizado en 1904).

DENTRO DE LAS BEATIFICACIONES NO PODRÁN SER CITADOS POR LOS QUE HOY SE LEVANTAN CONTRA S.S.S. PÍO X, NI PEDIR SU INTERCESIÓN:

Santa Juana de Arco, el 18 de abril de 1909 Heroína francesa y mártir.

San Juan María Vianney, el 8 de enero de 1905 El "Cura de Ars", patrón de los párrocos.

San Juan Eudes, el 25 de abril de 1909 Fundador de los Eudistas y promotor de la devoción a los Sagrados Corazones.

Santa Juana de Lestonnac1900 / 1907 Fundadora de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Santa Magdalena Sofía Barat, el 24 de mayo de 1908 Fundadora de la Sociedad del Sagrado Corazón.

San Gabriel de la Dolorosa, el 31 de mayo de 1908 Joven pasionista, patrón de la juventud católica.

San Juan Bosco en 1907 como Venerable. Su proceso fue fuertemente impulsado por Pío X, alcanzando su beatificación formal en 1929.

Y a los grupos de Mártires Beatificados donde Pío X se destacó por reconocer el sacrificio de numerosos mártires en misiones: los 45 Mártires de Vietnam (20 de mayo de 1906), los 16 Mártires Carmelitas de Compiègne (27 de mayo de 1906): Ejecutadas durante la Revolución Francesa y los 33 Mártires de China (24 de noviembre de 1909).

BUSCANDO Abolir el Reinado del Papa S.S. Benedicto XV, quiso Satanás tirar abajo.

EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO PUBLICADO POR ESTE PAPA durante su Pontificado en el año 1917.

Al tirar el Código de Derecho Canónico de 1917, se buscó tirar también la Bula Cum Ex Apostolatus Officio por la que se puede sacar de la Silla de Pedro a los impostores declarándolos USURPADORES, y haciendo que todos sus Actos sean ACTOS NULOS Y SIN EFECTO, SIN NECESIDAD DE JUICIO ALGUNO POR PARTE DE LA IGLESIA.

La Citada BULA que han pretendido desoír y desentenderse de ella ha quedado demostrado que SIRVIENDO DE FONTES A TODO EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO ha quedado CODIFICADA TODA ELLA en él.

Tampoco se tendría, Siguiendo este Papa a Pío X, la condena de SU SANTIDAD Papa Benedicto XV al modernismo teológico y con ella la destrucción de los errores de los sistemas filosóficos modernos que fueron abordados, resueltos y condenados en su ENCÍCLICA Ad Beatissimi Apostolorum.

Este Papa marca la impronta de una tendencia de todo el Papado que se ha querido destruir: Este Papa Declinó readmitir a los eruditos excomulgados en los pontificados anteriores.

Dejaría también de estar acusados explícitamente el naturalismo y el socialismo porque su Motu Proprio Bonum Sane sobre San José publicado el 25 de julio de 1920 no tendría ya validez alguna.

De las otras Encíclicas del papa Benedicto XV

No se habría alcanzado la Paz luego de la Primera y de la Segunda Guerras Mundiales sin la INTERCESIÓN permanente de todos los Papas de ese tiempo en pos de la PAZ y de sus ingentes esfuerzos en pro de la Ayuda CONSTANTE a los más desvalidos y víctimas de ellas. Su intercesión ALCANZÓ EL CIELO y sus ruegos fueron escuchados. La Primera Guerra Mundial acaba con la Poderosa Manifestación de la Santísima Virgen María en Fátima día del Gran MILAGRO DEL SOL en su Baile en el Cielo. Los esfuerzos de S.S.el Papa Benedicto XV y su sucesor el Papa S.S.Pío XI fueron escuchados y apoyados por el Cielo en 1917.

El domingo 13 de mayo de **1917 ya bajo el Reinado del Pontífice S.S.Pío XI**, tres niños pastorcitos llevando a pastorear sus ovejas como de costumbre, a un lugar conocido como Cova da Iria, cerca de su pueblo natal en **Fátima**, Portugal tuvieron el inmenso privilegio de la Aparición de la Santísima Virgen María. Ese mismo día en otro lugar: Roma veía convertirse en OBISPO al que finalmente sería ELEVADO AL PAPADO para ser el último PAPA de la Iglesia Católica Apostólica y Romana: S.S.PÍO XII y el que PROCLAMARÍA EL DOGMA DE LA ASUNCIÓN a los Cielos de la Santísima Virgen María.

Ad beatissimi apostolorum fue la primera encíclica de Benedicto XV, dada a conocer en la Fiesta de Todos los Santos, el 1 de noviembre de 1914, en la Basílica Vaticana, coincidiendo con el inicio de la Primera Guerra Mundial. El papa describió a las naciones beligerantes como las más grandes y más ricas de la Tierra, afirmando que «están bien provistas de las más terribles armas que la ciencia militar moderna ha ideado, y se esfuerzan por destruirse uno a otros con refinamientos de horror. No hay límite a la medida de la ruina y la masacre; día a día la tierra está empapada de sangre recién derramada y se cubre con los cuerpos de los heridos y los muertos.

Tirando Abajo este Pontificado ESTOS SANTOS Y BEATOS NO serían hoy nuestros modelos de vida ni intercesores en bien de nuestras almas ante Dios.

Entre los santos proclamados por este Papa se encuentran Santo Tomás Moro, San Juan María Vianney el Santo Cura de Ars y **San Roberto Belarmino (casualidades que tiene los sataneicidios) tirando a este Papa no se cuenta con uno de los exponentes más preclaros sobre el tema de la IMPOSIBILIDAD DE QUE EXISTA EN LA IGLESIA UN PAPA HEREJE, y que si alguien se hubiera sentado en el Sillón de Pedro deviniendo en hereje, ese JAMÁS HABRÍA SIDO CATÓLICO Y POR TANTO JAMÁS PAPA.**

También entre las canonizaciones más recordadas, se encuentran las de Santa Teresa de Lisieux en 1925, San Juan Bosco en 1934 y Santa Bernadette Soubirous, vidente de las apariciones marianas en Lourdes proclamada santa durante el Jubileo de la Redención de 1933.

Además, durante su Pontificado también fueron proclamados doctores de la Iglesia a San Juan de la Cruz y San Alberto Magno.

CUANDO SE TIRA ABAJO EL PONTIFICADO DE S.S.BENEDICTO XV además de TIRAR EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO A LA BASURA los que dicen REGIRSE POR ÉL TAMBIÉN TIRAN A LA BASURA A TODOS LOS SANTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y A ESTOS:

San Gabriel de la Dolorosa (1838 - 1862)

Santa Margarita María de Alacoque (1647 - 1690)

Santa Juan de arco (1412 - 1431)

A SÍ, esto ocurre en la loca carrera de los tiradores de los Papas y sus Pontificados.

TIRANDO ABAJO EL PONTIFICADO DE S.S.PÍO XI

Es aquí donde los ABOLICIONISTAS PAPALES nos dejan SIN ESTADO VATICANO. De un plumazo destruyeron el esfuerzo y el trabajo de décadas y siglos llevados a cabo en la Construcción definitiva del ESTADO desde donde la IGLESIA se convertía EN REINADO DEFINITIVAMENTE en la Tierra. Ahora tenía tierra, un espacio terrestre determinado donde solo se acatarían LAS LEYES DEL REINO, que también estos pretendieron tirar abajo. Una jurisdicción propia donde ejercer la Voluntad del Cielo.

Es Bajo el Reinado de S.S.Papa Pío XI que se se ESTABLECE al ESTADO DEL VATICANO, con la firma de los Tratados de Letrán firmados durante su Pontificado y que lleva la Firma de su enviado especial: S.S.Pío XII.

Tampoco al tirar abajo el Reinado de S.S.Papa Pío XI se tendrá a la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, conocida como Angelicum, como la institución preeminente para la enseñanza de la obra de Tomás de Aquino por sobre todas las demás: «ante omnia Pontificium Collegium Angelicum, ubi Thomam tamquam domi suae habitare dixeris»

Tampoco habrá una decisión clara y contundente sobre el uso de los ANTICONCEPTIVOS dado QUE ABOLIERON CON SU PAPA a La encíclica Casti connubii promulgada el 31 de diciembre de 1930 prohibía a los católicos el uso de los mismos..(PIO XI)

UY todo lo que se tira cuando se tira abajo un Papa y su Pontificado.

S.S.Papa Pío XII.

PARA LAS PERSONAS QUE TIRARON ABAJO A TODOS LOS PAPAS posteriores a S.S.León XIII también tiraron abajo la elevación a los altares de la Santidad y al Panteón de Santos y Beatos Católicos a todos los que vienen después de él.

El odio de Satanás desata las INCONSISTENCIAS E INCONGRUENCIAS de los que atacan a Papas Verdaderos como S.S.PÍO XII declarando que es el que ABRIÓ LAS PUERTAS A LA HEREJÍA QUE SE INSTALÓ CON EL ANTICRISTO al que todavía NO DEFINEN.

Y que sostienen es solo UNA OPINIÓN PERSONAL de aquellos (nosotros que identificamos y proclamamos denunciado a Montini-Pablo VI como el Anticristo Profetizado) no demostrada por autoridad alguna, y que sin embargo publican PENSAMIENTOS DE UN GRAN SANTO que por su decir NO SERÍA SANTO como el caso de San Luis María Grignion de Monfort.

El que ataca a S.S.PÍO XII NO PUEDE CITAR COMO SANTO A LOS QUE ÉL CANONIZÓ.

Es el caso de Luis María Grignion de Montfort canonizado por el papa Pío XII en 1947.

SANTOS Y MÁRTIRES que dejarían de SER SANTOS elevados al Altar de los Santos cuando se intenta TIRAR AL MÁS GRANDE ENTRE LOS GRANDES PONTÍFICES de la Iglesia Católica: S.S.Pío XII.

Así comienza la lista de los Santos que han sido canonizados por S.S.Pío XII.

A S.S.Papa San Pío X....sí dejaría de ser Santo por obra de los que hoy se levantan contra Pío XII.

Pero no para ahí la lista: San Antonio María Claret, San Alfonso María de Ligorio también.

EL QUE ATACA A TODOS LOS PAPAS Y SOLO RECONOCE A LOS PAPAS A PARTIR DE S.S.S. LEÓN XIII NO PUEDE PEDIR INTERCESIÓN NI CITAR COMO SANTOS A NINGUNO DE TODOS LOS SANTOS CANONIZADOS POR ELLOS!

Buena la hizo Satanás en estos que siguen aferrados a sus equivocados pensamientos y búsquedas de una VERDAD QUE DESCONOCEN.

TODOS ESTOS DOCUMENTOS PONTIFICIOS dejarían de serlo al tirar a S.S.PÍO XII declarándolo HEREJE.

Summi Pontificatus (20-10-1939) Sobre la decadencia moral en el seno de la humanidad y la regeneración en Cristo por medio de la Iglesia.

Divino afflante Spiritu (30-9-1943), sobre los estudios bíblicos.

Mystici corporis Christi (29-6-1943), sobre la naturaleza de la Iglesia, "Cuerpo Místico de Cristo".

Mediator Dei et hominum (20-11-1947), sobre la sagrada liturgia.

Humani generis (12-8-1950), sobre las falsas opiniones contra los fundamentos de la doctrina católica.

Munificentissimus Deus (1950), sobre el dogma de la Asunción de María.

Evangelii praecones (2-6-1951), sobre el modo de promover la obra misional.

Sacra virginitas (25-3-1954), sobre la sagrada virginidad.

Haurietis aquas (15-5-1956), sobre el culto al Sagrado Corazón de Jesús.

Fidei donum (21-4-1957), sobre las misiones, especialmente en África.

Miranda prorsus (1957), sobre líneas centrales en lo referente a los medios audio visuales. Solo por citar algunos de gran trascendencia. Nada de esto habría sido enseñado para ser seguido por la Iglesia y nada de esto habría sido PROCLAMADO VERDAD para el mundo católico.

Constituciones y bulas apostólicas del Papa Pío XII incluye una lista de todas las constituciones apostólicas y bulas papales emitidas por el Papa Pío XII (1939-1958):

- Bis saeculari (27 de septiembre de 1948)
- Christus Dominus (Enero 6, 1953)
- Exsul Familia (1 de agosto de 1952)
- Munificentissimus Deus (1 de noviembre de 1950)
- Provida Mater Ecclesia (2 de febrero de 1947)
- Jubilaeum maximum (26 de mayo de 1949)
- Sedes sapientiae (31 de mayo de 1956)
- Sponsa Christi (21 de noviembre de 1950)

DE LAS ENCÍCLICAS QUE NO GOZARÍA PARA SU BIEN LA IGLESIA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE SU SANTIDAD EL KÁTEJON PAPA PÍO XII.

Dejo el link para consulta acerca de toda la obra magnífica dejada a nos por S.S.Pío XII.

https://www.vatican.va/content/pius-xii/es/apost_constitutions.html

ENTRE ADEMÁS las que figuran: V.A.S La Vacantis Apostolicae Sedis de Magisterio Solemne dictado Ex Cátedra por su Santidad.

DEL ODIO A LA LOCURA por Tirar a S.S.Pío XII:

REPETIMIOS: LOS DOGMAS CATÓLICOS QUE DEJARÍAN DE SER DOGMAS si S.S.Pío XII NO FUERA PAPA!

El Dogma de la Asunción de la Santísima Virgen María NO SERÍA YA DOGMA, por aquello de que "LOS ACTOS DE UN HEREJE DEVENIDO EN PAPA DEJAN DE SER VÁLIDOS Y SON DECLARADOS NULOS Y SIN EFECTO"

El odio de Satanás contra la Virgen y el Papado no tiene límites, cómo puede cegar nuestras mentes si a tiempo no nos arrepentimos y nos permitimos ver y analizar, cómo Satanás en su odio contra la Virgen y el Papa ciega el entendimiento y hace leer "en clave de mal" lo que se dice "en clave de verdad".

Ya lo dice el Padre Demarís cuando pide que sea ESCUCHADO COMO EL LO DICE no como el MAL QUIERE QUE SE LE ESCUCHE.

A modo de Resumen: Lo que los pretendientes a Abolicionistas del Papado pos S.S.León XIII con la pretensión de tirar el PONTIFICADO DE SU SANTIDAD PAPA PÍO XII TIRAN ABAJO:

1. La Proclamación del Dogma de la Asunción de la Santísima Virgen María.
2. V.A.S. Vacantis Apostolicae Sedis con su carácter de Constitución Apostólica de carácter solemne y Ex-Cátedra definiendo como ACTOS NULOS Y SIN EFECTO, esto es DECLARANDO LA INVALIDEZ E ILICITUD DE TODOS LOS ACTOS QUE FUERAN DEL ORDEN DE UN PAPA EN VIDA.
3. Definiciones de primer orden sobre la Vida y Organización de la Iglesia como Cuerpo Místico de Cristo. Mistici Corporis Christi entre otras Encíclicas.
4. Canonización y Santificación de hombres y mujeres de gran virtud y enseñanza para la Iglesia y su Magisterio: S.S.Papa San Pío X, San Roberto Belarmino, San Alfonso Ma. De Ligorio, San Alejandro Magno, San Juan de la Cruz, San Luis María Grignion de Monfort, y muchos más.

Solo restan decir algunas pocas cosas más que no por su falta de importancia, sino por ella, por la real importancia fueran dejadas para el final como RECORDATORIO de la incapacidad de desarrollar un pensamiento veraz de las personas que pretenden decirnos que el kátejon fue si lo fue en todo caso S.S.León XIII y no S.S.Pío XII.

Veamos algo que no parece quedarnos claro: ¿QUÉ HA DICHO EL CIELO sobre este Papa, no nuestras vulgares opiniones: QUÉ HA DICHO EL CIELO SOBRE ESTE PAPA?

LOS QUE PRETENDEN TIRAR A S.S.El Kátejon Papa Pío XII, último Papa de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana y a su Pontificado con él, sepan que tiran a:

> El que Definió el último DOGMA CATÓLICO: LA ASUNCIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA en Cuerpo y Alma al Cielo. Ante esto y con otros testigos presenciales, El Cielo regaló a S.S.Pío XII ante la definición del mencionado DOGMA, el BAILE DEL SOL ante el balcón de sus aposentos. No una vez bailó como en Fátima, bailó según creo recordar de sus propios dichos: 3 veces! Confirmando la Alegría y el Beneplácito que Dios daba a esta Proclamación del Dogma de la Asunción de la Virgen Santísima. De este mismo al que el Cielo le bailó el Sol de felicidad quieren hacernos creer que es UN HEREJE, el mayor de los herejes dicen. No por sus enseñanzas DE LAS QUE NO PUEDEN EN NINGÚN CASO CONCLUIR ENSEÑÓ HEREJÍA ALGUNA, sino de quienes se rodeó como el caso de Bugnini, de Roncalli, de Montini y otros más. Cómo si Dios no hubiera sido el que permitió e impidió se supiera fuera del tiempo oportuno por Él señalado quienes eran y cuál era el rol que desempeñaría cada uno en la Historia de Salvación. Así como Dios no permitió que se supiera de Judas que era un traidor hasta llegado el momento en que debían cumplirse las Profecías sobre Nuestro Señor, tampoco en ese momento debía conocerse la traición de estos hasta que fuera el tiempo del cumplimiento de las Profecías del Fin de los Tiempos que debían operar a la espera ya de la Segunda Venida de Nuestro Señor.

ANTES DE FINALIZAR HAREMOS UNA DECLARACIÓN PÚBLICA QUE COMO CATÓLICOS APOSTÓLICOS Y ROMANOS SE NOS PIDE DESDE EL CONCILIO DE TRENTO:

PROFESIÓN DE FE PÚBLICA

Promulgada solemnemente por el

Papa Pío IV y el Concilio de Trento

13 de noviembre de 1564

Bula Pontificia *Injunctum Nobis*

Profesión de fe tridentina

https://laportelatine.org/formation/magistere/bulle-injunctum-nobis-1564

Dado en Roma, en San Pedro, el 13 de noviembre de 1564.

Pío, obispo, siervo de los siervos de Dios, para la memoria de la posteridad.

La profesión de fe tridentina.

Yo, N…, creo y profeso con fe firme todos y cada uno de los artículos contenidos en el credo de la Iglesia Católica Romana, a saber:

"Creo en un solo Dios, Padre todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible."

Y en un solo Señor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, engendrado del Padre antes de todos los siglos. Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, consustancial con el Padre; por quien todo fue hecho. Que por nosotros los hombres y por nuestra salvación descendió del cielo. Y por obra del Espíritu Santo se encarnó de la Virgen María, y se hizo hombre. Y fue crucificado por nosotros bajo Poncio Pilato, padeció, y fue sepultado. Y resucitó al tercer día, según las Escrituras, y subió al cielo, y está sentado a la derecha del Padre. Y de nuevo vendrá con gloria para juzgar a vivos y muertos; y su reino no tendrá fin.

Y en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que procede del Padre y del Hijo, que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria, que habló por los profetas. Y en una sola Iglesia santa, católica y apostólica. Confieso un solo bautismo para el perdón de los pecados. Y espero la resurrección de los muertos y la vida del mundo venidero. Amén .

Acepto y abrazo firmemente las tradiciones apostólicas y las de la Iglesia, así como todas las demás observancias y constituciones de esa misma Iglesia. Asimismo, acepto la Sagrada Escritura según el significado que sostiene nuestra santa madre la Iglesia, a quien corresponde juzgar el verdadero significado e interpretación de la Sagrada Escritura. Jamás aceptaré ni interpretaré la Escritura sino según el consentimiento unánime de los Padres.

Asimismo, profeso que existen, verdadera y propiamente hablando, siete sacramentos de la Nueva Ley, instituidos por nuestro Señor Jesucristo y necesarios para la salvación de la humanidad, aunque no todos son necesarios para todos: Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Unción de los Enfermos, Orden Sacerdotal y Matrimonio. Estos sacramentos confieren la gracia, y entre ellos, el Bautismo, la Confirmación y el Orden Sacerdotal no pueden repetirse sin sacrilegio. Recibo y acepto también los ritos recibidos y aprobados por la Iglesia Católica en la administración solemne de dichos sacramentos.

Acepto y recibo todos y cada uno de los artículos definidos y declarados en el Santo Concilio de Trento sobre el pecado original y la justificación. Profeso también que en la Misa se ofrece a Dios un verdadero sacrificio propiciatorio por los vivos y los difuntos, y que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía están verdadera, real y sustancialmente el cuerpo y la sangre, junto con el alma y la divinidad de nuestro Señor Jesucristo, y que se produce una transformación de toda la sustancia del pan en su cuerpo y de toda la sustancia del vino en su sangre, transformación que la Iglesia Católica llama transustanciación. Afirmo también que, bajo una de las especies, se recibe a Cristo entero y completo, el verdadero sacramento.

Creo firmemente en la existencia del purgatorio y en que las almas allí detenidas reciben ayuda por la intercesión de los fieles. Creo también que los santos que reinan con Cristo deben ser venerados e invocados; que deben interceder por nosotros ante Dios y que sus reliquias deben ser veneradas. Declaro con firmeza que las imágenes de Cristo y de la siempre Virgen Madre de Dios, así como las de otros santos, pueden ser poseídas y conservadas, y que deben recibir el honor y la veneración que les corresponden. Afirmo, además, que Cristo legó a la Iglesia el poder de las indulgencias y que su uso es sumamente beneficioso para el pueblo cristiano.

Reconozco a la santa, católica y apostólica Iglesia Romana como madre y señora de todas las Iglesias. Prometo y juro verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor del bienaventurado Pedro, jefe de los Apóstoles y Vicario de Jesucristo.

Recibo y profeso sin duda todo lo que ha sido transmitido, definido y declarado por los santos cánones y por los concilios ecuménicos, principalmente por el santo Concilio de Trento [y por el Concilio Ecuménico Vaticano] [especialmente en lo que respecta a la primacía del Romano Pontífice y su magisterio infalible]. [1] Al mismo tiempo, también condeno, rechazo y anatematizo todo lo que sea contrario a ellos y toda clase de herejía condenada, rechazada y anatematizada por la Iglesia.

Esta verdadera fe católica, fuera de la cual nadie puede salvarse, que ahora profeso voluntaria y sinceramente, yo, N…, prometo, me comprometo y juro guardarla y confesarla, si Dios quiere, íntegra e inviolable, con la mayor fidelidad hasta mi último aliento, y velar, en la medida de mis posibilidades, por que sea guardada, enseñada y predicada por aquellos que dependen de mí o por aquellos sobre quienes mi cargo me exige velar.

Que Dios me ayude, y también a estos santos Evangelios.

Pío IV Papa

Terminamos aquí como empezamos teniendo en cuenta la Máxima del Padre Frederick Faber acerca de estos tiempos y sobre los hombres buenos que terminarán haciendo el trabajo del Anticristo crucificando al Señor de nuevo.

MÁXIMA A TENER PRESENTE SIEMPRE Y MÁS EN ESTE TIEMPO donde reina la Operación del Error: del padre Frederick Faber, ADVERTENCIA A LOS CATÓLICOS PARA LOS DÍÁS DEL TIEMPO DEL FIN. En un sermón pronunciado el domingo de Pentecostés en 1861, advirtió a los católicos de la siguiente manera: "Debemos recordar que si todos los hombres manifiestamente buenos estuvieran de un lado y todos los hombres manifiestamente malos del otro, no habría peligro de que nadie, y menos los elegidos, fueran engañados por prodigios mentirosos. Son los hombres buenos, buenos una vez, debemos esperar que sean buenos todavía, los que van a hacer la obra del Anticristo y tan tristemente crucificar al Señor de nuevo... Tenga en cuenta esta característica de los últimos días, que este engaño surge de que los hombres buenos están del lado equivocado." Fin de la cita del padre Faber.

Que Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo,

La Santísima Virgen María, Madre de Dios, Corredentora en el Proceso de Salvación Nuestra, Reina y Señora de todo lo Creado, Vencedora sobre toda Herejía;

Que Sus Santísimos Vicarios Papas: desde Pedro hasta el Kátejon, último Papa de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. S.S.Pío XII.

Juntos a San Miguel Arcángel vendedor de Lucifer aquel día en que el innombrable fue expulsado del Cielo por levantarse contra de Dios y Nuestro Ángel de la Guarda,

Nos libren del Malo y nos guarden de todas sus acechanzas y que jamás volvamos a participar de ninguna clase de Ofensa, Sacrilegio y Cosa alguna que nos ponga en la Enemistad de Dios.

Y que estando ya en el postrer de los tiempos declaramos y denunciamos que Cristo mismo cumpliendo las Profecías enseñadas por San Pablo a los Tesalonicenses en su Segunda Carta, Quitó de EN MEDIO al que estorbaba en la MANIFESTACIÓN del Anticristo y como otrora con él cuando los judíos gritaban : "Quítale, Quítale, Quítale de en MEDIO, Crucíficale", así El mismo Cristo operó como llave del Tiempo del Fin del que nos dijo San Agustín: El Tiempo del Fin es el Tiempo del Anticristo. En el Tiempo del Anticristo la IGLESIA NO SERÁ VISIBLE. Y que la Iglesia ES HASTA el Tiempo del Anticristo.

Que ya sin el Papa, como los mismos Papas nos han enseñado una y otra vez, SIN PAPA NO HAY IGLESIA, y NO HAY SOCIEDAD CATÓLICA sin la Santa, estamos huérfanos de todo lo SENSIBLE como nos enseñara Cristo en el Padre Demaris en su carta de Consolación a los fieles del tiempo de la Revolución Francesa.

Y que hoy Sin Papa ya desde la muerte de S.S.Pío XII, NO HAY Obispos, Sacerdotes, Misa, ni Sacramentos VÁLIDOS NI LÍCITOS en el mundo.

Que como CATÓLICOS, Sin Katejón, VIUDOS hasta la Parusía somos y estamos en LA IGLESIA DE LA FE como gritara a los herejes San Atanasio: ustedes tienen los templos NOSOTROS LA FE. Y que como advirtiera Cristo ante la duda de Santo Tomás: "BENDITO EL QUE CREA SIN VER!". Estamos en ese tiempo, ESTAMOS SIN VER, SIN NINGÚN OBJETO NI RITO sensible DE LA IGLESIA QUE NOS DIGA QUE TODO ES, DEBEMOS CREER en lo que nos es trasmitido por la Iglesia en el DEPÓSITO DE LA FE que siendo confiada a Pedro nos llega como testimonio de su VERDADERA IGLESIA en el Magisterio, Doctrina, Dogmas y Disciplina por sus Pedros como en cada INTERREGNUM mientras la Sede Vacante dure hasta que el Rey de Reyes, Señor de Señores, Sumo Pontífice y Gran Monarca haga su Gran Aparición Final con toda Gloria y Magestad ingrese Cristo y su Iglesia en Gloria: La Jerusalen Celestial y luego de ser juzgados hombres y mujeres, muertos y vivos, seamos dignos de ser llamados por Cristo al grito de: SUBID ACÁ BENDITOS DE MI PADRE.

Proclamamos hoy la Sede Vacante desde la muerte de S.S.Pío XII. 9 de Oct 1958.

Adhiero a V.A.S (Vacantis Apostolicae Sedis) como la Constitución Apostólica que nos ha de regir hasta la Venida en Gloria y Majestad de Nuestro Señor Jesucristo.

Denuncio a: La Iglesia Conciliar como la Iglesia del Anticristo.

Al Concilio Vaticano II como el fundamento doctrinal de su Iglesia, la Iglesia del Anticristo.

Que los fieles que tributen honor en esa Falsa Iglesia son con sus autoridades y los que integran las falsas iglesias católicas devenidas de los linajes llamados Lefebvristas y Thucistas como el Cuerpo Místico del Anticristo.

Que se ha consumado la Profecía de la Gran Apostasía con el Breve Montiniano de Publicación de todos los Documentos del Conciliábulo Vaticano II falso Concilio el 8 de Diciembre de 1965 cuando TODA LA IGLESIA CATÓLICA, FIELES Y AUTORIDADES al unísono APOSTATARON pasando de la Verdadera Iglesia Católica a la nueva Iglesia llamada por Montini LA IGLESIA DEL HOMBRE, Iglesia Conciliar, dando cumplimento a la GRAN APOSTASÍA.

Que se ha cumplido también LA ABOLICIÓN DEL SACRIFICIO PERPETUO que se produjo en todo el mundo al mismo tiempo con la Sustitución del Rito Católico por EL NOVUS ORDO MISSAE, RITO A-CATÓLICO en Noviembre de 1969,

Que Juan XXIII: fue EL PRECURSOR y El Falso Profeta.

Que Pablo VI: fue el EL ANTICRISTO profetizado, El Inicuo, El Destructor que cumpliendo todas las profecías se levantó contra Dios y todo lo Divino, instaurando una NUEVA ECONOMÍA y Enseñando otro Evangelio. Y que haciéndose pasar por Dios (El Vicario de Cristo, el segundo Cristo en la Tierra) se hizo ADORAR como si fuera Dios.

Que Juan Pablo I, Juan Pablo II, Benedicto XVI, Francisco I, León XIV y cualquiera venga hasta la Parusía son los Reyes del Anticristo.

Que EL TIEMPO DE LA IGLESIA CATÓLICA FUE HASTA EL TIEMPO DEL ANTICRISTO y que Cristo mismo levantando a su Vicario lo hizo el Kátejon y con él también a su Iglesia.

Que no hay tiempo RESTAURACIONISTA para la Iglesia tal y como la conocieron todos hasta la muerte de S.S.Pío XII.

Que nosotros y los después de nosotros que estén vivos en el Tiempo de la PARUSÍA serán partícipes ya de la IGLESIA TRIUNFANTE, LA NUEVA JERUSALEN que descenderá del Cielo con su Señor para sus NUPCIAS DEFINITIVAS.

Por tanto nos queda ser, estar y actuar tal como lo pide Dios en ESPERA hasta el final de los 1335 días y como nos Enseñara a través del Padre Demaris en su carta a los Fieles duranteel tiempo de la Revolulción Francesa, anticipo fiel de este tiempo.

Estamos en los Tiempos Potreros luego de LA GRAN TRIBULACIÓN que se produjo con La Abolición del Sacrificio Perpetuo y el Quítale, Quítale, Quítale de En Medio de el último Vicario en ESPERA CONFIADA Y SEGURA HASTA LA PARUSÍA.

RESUMIENDO ENTONCES Y PARA QUE NO QUEDE NINGUNA DUDA:

Que El Reinado del Anticristo ha venido, que su Precursor fue Angelo Roncalli QUE TOMÓ el nombre de Juan XXIII, que coronó con el Capello Cardenalicio al que sería el Anticristo manifestado en Medio de la Gran Apostasía y usurpador del Trono de Pedro, y que se llamó Giovanni Battista Enrico Antonio Maria Montini- Pablo VI.

Que se han cumplido hasta aquí, 2 de mayo del año 2026 todas las Profecías Públicas enseñadas, incluyendo el signo y señal destacado por Nuestro Señor acerca de la Abolición del Sacrificio Perpetuo. Se ha cumplido la Abolición del Sacrificio Perpetuo.Fue SUSTITUIDA (Abrogada) la Ley Divina del Sacrificio Perpetuo instituida por el mismo Cristo y Señor Nuestro sellada en la Cruz con su Divina Sangre y Agua, por la abominable ley humana diabólica del Novus Ordo Missae, rito de Adoración al Hombre-Satanás por El hombre de Impiedad El Inicuo, El Destructor, el Anticristo cuyo nombre fue MONTINI, USURPADOR DEL NOMBRE DE PABLO y falso número de sucesión VI;

Aquél del que Cristo nos advirtió que Vendría en su Propio Nombre y a ese aceptarían.

Que desde el falso Juan Pablo I, pasando por los falsos Juan Pablo II, Benedicto XVI, Francisco I, el actual León XIV y todos los que en lo sucesivo vengan hasta LA VENIDA EN GLORIA Y MAGESTAD de Nuestro Señor Jesucristo en su PARUSIA, son todos estos Reyes del Anticristo, a los que la Bestia dio poder por espacio de una hora.

Que como nos fue advertido por San Agustín, “El Tiempo del Fin es el TIEMPO DEL ANTICRISTO”: Y que la Iglesia ES hasta el Tiempo del Anticristo. Y que durante el Tiempo del Anticristo la IGLESIA NO SERÁ VISIBLE. Carta a Hesiquio Nº 199 de San Agustín.

Declaramos y Proclamamos que se han cumplido todas las Profecías que las Sagradas Escrituras y la Tradición en los Santos Padres anunciaron previas a la Venida de Nuestro Señor Jesucristo en su Parusía, que Cristo mismo ha SACADO DE EN MEDIO a su kátejon (su último PAPA VICARIO: S.S.PÍO XII) para que se manifestara el Anticristo, el Inicuo, el Hombre de Impiedad,

dando cumplimiento a las Profecías señaladas y enseñadas por San Pablo a los Tesalonicenses en su Segunda Carta.

Que siendo este el sentido que comprendemos de este tiempo, y por nuestro estado, entendemos que debemos dedicarnos a poner de manifiesto el tiempo de la historia dentro del Plan de Salvación en que nos encontramos, denunciaremos la herejía de sostenerse en una Falsa Iglesia llamada Iglesia Conciliar con asiento en las otroras estructuras que alojaron a la Esposa en el Vaticano y en todo de lo que de él dependía y hoy de cualquier forma y estructura que diga ser la Iglesia Católica, sea cualquiera sea el templo, templete, oratorio, iglesia dependiente de los llamados Sedevacantistas y Tradicionalistas, cuyo linaje viene de los Lefebvre y Thuc y de cualquiera que de ellos viene como HEREJES, CISMÁTICOS Y APÓSTATAS, hijos todos del Anticristo y pertenecientes todos al Cuerpo Místico del Anticristo.

Que participar de cualquier rito en este tiempo donde Cristo mismo retiró a su último Vicario el Kátejon para dar paso a la manifestación del Anticristo y sus hijos, es participar de Sacrilegio y Abominación contra Dios y su Cristo y su Verdadera Iglesia la que se encuentra habiendo vivido la Pasión, Crucifixión y Muerte, a la Espera de Su RESURRECCIÓN Y GLORIA cuando descienda con SU SEÑOR para el cierre final del Tiempo concedido en el Plan de Salvación y todo sea Reintegrado a Dios en Dios por mediación de la Santísima Virgen María en el Sagrado Corazón de Cristo Dios y Señor Nuestro.

Que DIOS CONCEDA LA FE a todos.

Que Dios nos conceda ser contados dentro de aquellos que serán BENDITOS por esperar y llegar al fin de los 1335 días.

Que Así SEA!